



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE SEMILLA DE ALFALFA, CUCHILLA PARA INJERTAR Y TIJERA PARA PODAR

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir semilla de alfalfa, cuchilla para injertar y tijera para podar, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Canaán.

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANAAN
Actividad del POI	C0934 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE CUY DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA CANAÁN. C0939 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE PALTO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA CANAÁN.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE SEMILLA DE ALFALFA, CUCHILLA PARA INJERTAR Y TIJERA PARA PODAR

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad de abastecer de semilla de alfalfa, cuchilla de injertar y tijera de podar, que será utilizado en las actividades diversas del área de Transferencia de Tecnología Agraria, para el cumplimiento de las actividades programadas por la Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

El bien a adquirir deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SEMILLA DE ALFALFA MOAPA (AL PESO) Características Generales: - Es una leguminosa forrajera	11	Kilogramo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	Aporta proteína de gran calidad. Aporte de macronutrientes, microminerales y vitaminas de forma natural en la ración del ganado. Semillas de alfalfa siembra en climas fríos. Tolerante a suelos con PH de 6.5 a 7.5. Adaptación entre los 2000 a 3500 msnm Presentación: 1 Kg		
2	CUCHILLA PARA INJERTAR PLANTAS DE 7 in Características Generales: Hoja de acero inoxidable. Mango de ABS. BLISTER POR 06 PZAS	01	Unidad
3	TIJERA PARA PODAR DE 12 in Características Generales: Fabricada en acero resistente y duradero. Diseño pavonado para mayor protección. Garantía de por vida por defectos de fabricación. Recomendada para uso profesional. Peso del producto: 1.68 kg.	02	Unidad

5. PERFIL DEL POSTOR

- **Capacidad Legal**
 - Persona natural o jurídica
 - Acreditación del RUC activo y habido.
 - Contar con RNP activo y comprobante de pago electrónico
 - El proveedor del bien no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.

- **Capacidad Técnica**
 - Contar con stock
 - Disponibilidad inmediata

- **Experiencia:**
 Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán
- Ayacucho



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de (06) meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes (semilla de alfalfa, cuchilla para injertar y tijera para podar). La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 05 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho, sito en Av. Abancay N° 299. Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Ayacucho, en el de 07:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs de lunes a viernes; la Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho no está obligado a recibir bienes en horario no programados.

El plazo máximo de entrega del bien será no mayor a siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación experimental Agraria Canaán y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del director de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Canaán. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en solo una (01) armada, previa presentación del producto y conformidad del bien para el pago y guía de remisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Av. Abancay N° 299, Andrés A. Cáceres Dorregaray -
Huamanga - Ayacucho
Teléfono: 06631227
Canaan@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
QUISPE TORRES Diego
Rafael FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2026 17:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2026 17:19:32-0500



Gobierno del Perú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán
- Ayacucho

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Av. Abancay N° 299, Andrés A. Cáceres Dorregaray -
Huamanga - Ayacucho
Teléfono: 06631227
Canaan@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
QUISPE TORRES Diego
Rafael FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2026 17:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2026 17:19:56-0500



Gobierno del Perú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley General de contrataciones públicas.

18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	Firmado digitalmente por: COLOS AYALA Percy FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 26/03/2026 17:20:09-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUISPE TORRES Diego Rafael FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 26/03/2026 17:54:28-0500
Aprobado por SDEA	

